



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163-2024-GM/MDP-E.

Pichigua, 18 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

VISTOS:

El Informe N° 0442-2024-DVLS-MDP/E/C con fecha 18 de octubre del 2024, oficina de Recursos Humanos, Informe N° 0365-2024-GBS-OPP-MDP-E/C con fecha 11 de noviembre del 2024, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0214-ALE-RAVF-MDP/E-2024 con fecha 18 de noviembre del 2024, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pichigua - en adelante **LA ENTIDAD**-, por el que solicita la aprobación de directiva código de ética y conducta del personal de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Modifica por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala "La Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia simplicidad eficiencia, eficiencia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "Asimismo el artículo 39 establece (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos en su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el artículo 3 de la Ley 27815, señala que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, la Ley 27815, en su artículo 6, incorpora los principios de la función Pública, dentro de los cuales es preciso resaltar Respeto. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordena, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, la presente DIRECTIVA 001-2024-GM- MDP-E EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, tiene por objetivo Establecer lineamientos que orienten el desarrollo de la conducta correcta y eficiente del personal de la Municipalidad al servicio de la ciudadanía, Promover valores éticos en el personal de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para el desarrollo de una conducta íntegra dentro del ejercicio de sus funciones, Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo laboral, Satisfacer la expectativa de los/las administrados/as y/o agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados por la Municipalidad, Orientar la integridad del personal de la Municipalidad, y así prevenirlos conflictos de intereses y actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Pichigua, debiendo para ello como responsable la oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente directiva.

Que, el Informe N° 0442-2024-DVLS-MDP/E/C con fecha 18 de octubre del 2024, oficina de Recursos Humanos, Lic. Diana L. Villagra Soto, solicita su evaluación y posteriormente aprobación en materia y cumplimiento al plan de acción anual de medidas

PLAZA DE ARMAS S/N PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de remediación con la finalidad de la adecuación a la nueva directiva 001-2024-GM- MDP-E DIRECTIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, permitirá la incorporación del principio de ética, estableciendo lineamientos que orienten el desarrollo de la conducta correcta y eficiente del personal de la Municipalidad Distrital de Pichigua.

Que, el Informe N° 0365-2024-GBS-OPP-MDP-E/C con fecha 11 de noviembre del 2024, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. Gaylord Bohorquez Salazar, opina visto el objetivo principal de dicha implementación está orientado básicamente en establecer lineamientos que orienten el desarrollo de la conducta correcta y eficiente del personal que labore en la Municipalidad Distrital de Pichigua, por tanto, sugiere que se apruebe la mencionada directiva.

Que, la Opinión Legal N° 0214-ALE-RAVF-MDP/E-2024 con fecha 18 de noviembre del 2024, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pichigua opina se apruebe la directiva que reglamente el Código de Ética y Conducta del personal de la Municipalidad Distrital de Pichigua dentro de la Municipalidad Distrital de Pichigua y recomienda se emita el acto resolutorio de la Municipalidad Distrital de Pichigua;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP/A y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIRECTIVA 001-2024-GM-MDP-E DIRECTIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, que tiene por objetivo establecer lineamientos que orienten el desarrollo de la conducta correcta y eficiente del personal de la Municipalidad al servicio de la ciudadanía y a la vez orientando a la integridad del personal de la Municipalidad, y así prevenirlos de conflictos de intereses y actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Pichigua, cuyo alcance obligatorio será para todos los funcionarios y servidores la Municipalidad Distrital de Pichigua.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión y el cumplimiento obligatorio de la presente Directiva a las sub Gerencias y jefes de áreas administrativas.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información, dependencias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Oti
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Mgt. Alfonso Andía Barrios
DNI: 44792364
GERENTE MUNICIPAL